



ASOCIACION P.A.U.T.A.
CENTRO P.A.U.T.A.
C/ Patrocinio Gálvez, 1 Bis
Tfno. 741 29 29 28022 MADRID

A C T A

D E L A

A S A M B L E A F U N D A C I O N A L

D E L A

A S O C I A C I O N P A U T A

(PSICOPEGAGOGIA PARA AUTISMO Y TRASTORNOS ASOCIADOS)

Reunidas o representadas en Madrid, en el Mesón LOS MURALES de la calle López de Hoyos, número 299, a las diez y treinta de la mañana del día 2 de Octubre de 1993, las personas que a continuación se mencionan:

Luis Bustillo Ibaas, Cristina Simón, Angel Cabanillas Muñoz, Carmen Guillen López, Miguel Angel Cánovas Angel-Moreno, Purificación Fernández López, Gonzalo Carnicero Aparicio, Jacinta Marín, Julian Chiseno González, Natividad Andrés Marco, Antonio Domínguez Sánchez, Mari Carmen Meriel Trabanco, Benjamin Edjabaa, Angela Velay Hurtado, Benjamin Encinar Moreno, María del Prado Avilés, Manuel Escribano Soto, Angeles Rulpérez, Juan Manuel Esteban Olmedo, Teresa Alonso, Miguel García Blázquez, Angeles Hernández, Alfredo García González, Mari Cruz Cabello, Jesús María Herrero González, Isabel García del Apio, Ernesto Lacalle Luna, Concepción Gómez, Juan Antonio López Martínez, Marta Escobar, Francisco Javier Martín

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION PAUTA

TITULO I. DE LA ASOCIACION EN GENERAL

Artículo 1 - DENOMINACION

La ASOCIACION PAUTA (PSICOPEDAGOGIA PARA AUTISMO Y TRASTORNOS ASOCIADOS) se constituye como entidad sin ánimo de lucro, al amparo del artículo 22 de la Constitución, que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales vigentes que le sean aplicables en cada momento, y que destinará todos los beneficios que obtenga única y exclusivamente a ser reinvertidos en el fin social de la propia institución.

Artículo 2 - FINES

La Misión de PAUTA consiste en proporcionar apoyos a las personas con trastorno del espectro autista y a sus familias, para contribuir a mejorar su calidad de vida.

Artículo 3 - ACTIVIDADES

Para el cumplimiento de los fines mencionados, la Asociación se compromete a desarrollar sistemas de trabajo que aseguren la formación y satisfacción profesional, la participación activa de los asociados, la solidaridad con el colectivo de las personas con cualquier tipo de discapacidad y la responsabilidad en el uso y disfrute de recursos públicos y privados.

En particular, la Asociación se compromete a:

a) Solicitar y sostener la titularidad de Centros y Servicios, concertados o contratados con las distintas administraciones (estatal, autonómica y local) a iniciativa propia y/o en colaboración

C. MADRID
R. 2001.



Asociación Pauta (Psicopedagogía para Autismo y Trastornos Asociados)	Madrid	13753
---	--------	-------

Lo que le traslado, informándole que contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, pudiendo interponer previamente recurso potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 DIC 2007
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,



Enrique Cortés de Abojo
Enrique Cortés de Abojo



Área: Fundaciones y Asociaciones

Servicio: Asociaciones

N.P.: 13.753

JG/er

MARÍA JOSÉ PÉREZ-CEJUELA REVUELTA, DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE POLÍTICA INTERIOR

CERTIFICADO: Que en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, se halla inscrita la Entidad denominada **ASOCIACIÓN PAUTA (PSICOPEDAGOGÍA PARA AUTISMO Y TRASTORNOS ASOCIADOS)** bajo el número de Registro Autonómico 13.753, en virtud de Resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, dictada con fecha 1 de noviembre de 1993.

Asimismo se significa que dicha asociación mediante Orden Nº 1.573 de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, adoptada con fecha 7 de octubre de 2003, procedió a adaptar sus Estatutos a la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo reguladora del derecho de Asociación.

Y para que conste, a petición de la Asociación, expido el presente certificado, en Madrid, a dos de noviembre de dos mil cinco.



COMUNIDAD DE MADRID
REGISTRO DE ASOCIACIONES